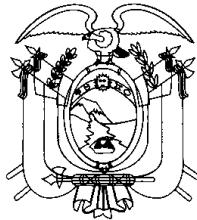


6155



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

TERCERA COPIA

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

DE:REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NOTARIESCS.....

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 31 de MAYO 2013 de

diez y ocho mil ochocientos cuarenta y seis 4621
18.856-
2013-01-07-P

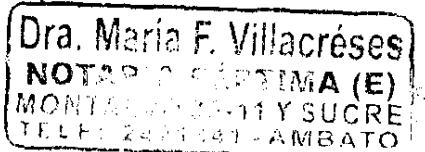
AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO TRES DE LA
COMPAÑIA MOTRAREGS TRANSPORTES Y
SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA

INDETERMINADA

ppppppp

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día lunes veinte
de mayo del año dos mil

trece. Ante mi Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Séptima
Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de
personal número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del
año dos mil doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la
Judicatura de Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta
escritura pública, los señores LENIN MORALES MACHADO Y DARWIN
MORALES MACHADO, en sus respectivas calidades de Presidente y
Gerente General de la compañía MOTRAREGS TRANSPORTES Y
SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA.LTDA, conforme justifican con los
embaramientos que acompañan, como documentos habilitantes. Los
comparcientes son ecuatorianos mayores de edad, casados,
legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la
ciudad de Ambato, portadores de las cedula de ciudadanía números
uno ochenta ocho cero dos ochenta cuatro dos siete tres cero y uno ochenta cero dos
nueve siete uno seis uno dos 1802842730 y 1802971612
respectivamente; y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la



minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR

NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una, de ampliación del Artículo TRES de la escritura de

constitución de la COMPAÑIA MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS

REGIONALES MORALES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - COMPARECIENTE - Comparecen al otorgamiento y

suscripción de la presente escritura pública los señores LENIN

MORALES MACHADO y DARWIN MORALES MACHADO, en sus

respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía

MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA.

LTDA., conforme justifican con los nombramientos que acompañan,

como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, casados, legalmente capaces para contratar y

obligarse, domiciliados en la ciudad de Ambato. SEGUNDA-

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía MOTRAREGS TRANSPORTES Y

SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA., se constituyó con

domicilio en el cantón de Ambato. Provincia del Tungurahua, por

escritura pública otorgada ante la Abogada María Florinda Villacreses,

Notaría Séptima Suplente del cantón Ambato, con fecha veintitrés de

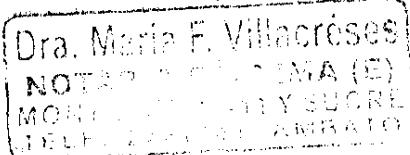
X

Diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón, con fecha uno de Febrero del dos mil seis, bajo el número

diez y ocho mil ochocientos diecinueve
y siete - 18.857-

cuatrocientos cincuenta y cuatro del Libro de Repertorio,
conjuntamente con la Resolución No. 06.ADIC.0022, de la Intendencia
de Compañías, de Enero veinticuatro del año dos mil y la Escritura de
Ampliación de Constitución de la Compañía, bajo el número cero
treinta y cinco del Registro Mercantil: DOS- En el ARTÍCULO TRES de la
referida escritura de constitución de la compañía, se estipuló el OBJETO
SOCIAL en los siguientes términos: la compañía tiene como objeto
social: a) Prestar el servicio de entrega de carga y encomiendas..."; y,
TRES - Mediante escritura pública celebrada con fecha veinte de Julio
del dos mil doce, ante la señora Dra. María Villacreses, Notaría Séptima
encargada del cantón Ambato. Se procedió a reformar el literal a) del
ARTICULO TRES de la escritura de constitución de la Compañía
MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA.
LTDA., reforma que quedó estipulada en los siguientes términos:
ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto
social: a) Prestar el servicio de Transporte de carga pesada; la referida
escritura de reforma del estatuto social se encuentra legalmente
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, con fecha once de
Septiembre del dos mil doce. Conjuntamente con la resolución No.
SC.DIC.A.2012.402 de la Superintendencia de Compañías, de fecha
cinco de Septiembre del dos mil doce, bajo el No. Ochocientos noventa



y nueve 899 del Registro Mercantil, y anotada con el Número Tres mil setecientos veintitrés 3723 del Libro Repertorio; TERCERA.- REFORMA DEL LITERAL a) DEL ARTICULO TRES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el día diez de Mayo del dos mil tres decidió reformar el Art. tres de la escritura de constitución de la compañía MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA LTDA., de acuerdo a la Resolución No. 034-RE-018-2013-ANT, expedida por la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con fecha ocho de Mayo del dos mil trece, la misma que será insertada como documento habilitante a esta escritura: en virtud de lo expuesto, los señores LENIN MORALES MACHADO y DARWIN MORALES MACHADO, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la COMPAÑIA MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA respectivamente, por medio del presente instrumento declaran que es decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía reformar la escritura de constitución, como en efecto reforman la escritura de constitución de la Compañía por medio de este acto y en atención a las estipulaciones que a

diez y ocho mil ochocientos cincuenta - 18,858 -
y ocho

continuación se detallan: UNO - el ARTICULO TRES de la escritura de constitución de la compañía, establece que: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social: a) Prestar el servicio de Transporte de carga pesada; DOS- La reforma que se establece en virtud del presente acto, queda estipulado en los siguientes términos: ARTICULO TRES-OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley".- Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones: "Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la presentación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados ante la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptible de negociación"; "Art- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y

transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Segundad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. - Consecuentemente, el Art. tres de la escritura de constitución de la compañía queda reformada en los términos antes referidos, sin que las demás cláusulas de la escritura de constitución de la compañía sean objeto de reforma alguna.

CUARTA- Para los fines legales pertinentes, la señora Notaría Séptima del cantón Ambato. Tomará nota al margen de la escritura matriz de la presente reforma.

QUINTA- CUANTIA- La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario de servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.-

Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Mauricio Lozada Matrícula número 536 afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua.

diez y ocho mil ochocientos cincuenta - 18.869-
y nueve.

Para la celebración de la presente escritura que se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que les fue
a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-



DENIN MORALES MACHADO
180291/16/2

DARWIN MORALES MACHADO

180291/16/2

*) LA NOTARIA(E) DRA. MARIA VILLACRESES

SE OTORGO ACTO MI Y EN ED ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMANDO Y
SILLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA D DE SU CONTRATO, AMBATO TREINTA Y UNO
DE MAYO DEL DOCE MIL TRECE.

Dra. Maria F. Villacreses
NOTARIA SECONDA (E)
MONTALBAN - SUCRE
TEL: 212-2121-2120



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA., el veinte y tres de diciembre del año dos mil dos; y, Escritura de Reforma del Estatuto, de fecha veinte de mayo del año dos mil trece, celebradas en la Notaría Séptima a mi cargo, la Resolución No. SC.DIC.A.2013.387, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendenta de Compañías de Ambato, el tres de julio del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba el cambio de objeto social y la reforma del estatuto de la mencionada Compañía.- Ambato, a once de julio del año dos mil trece.- De todo lo cual Doy Fe.- La Notaria (e).-



Diez y uno mil ochocientos sesenta.
-18.800-

Oficio No. 02-CMITSRM
Ambato, 10 de Febrero del 2012

85

Señor
Lenin Aníbal Morales Machado
Presente

Para su conocimiento y más fines consiguientes, me permito comunicarle que, la Junta General de socios, en sesión Realizada el día 27 de Enero del año en curso, por unanimidad resolvieron la reelección de su calidad de PRESIDENTE, por el periodo de dos años, a partir del dos de Febrero del año 2012, de nuestra Compañía, MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA. Organización constituida mediante escritura pública ante el notario séptimo de Ambato, el 23 de diciembre del 2005, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con el No. 35, del lro. de Febrero del 2006.

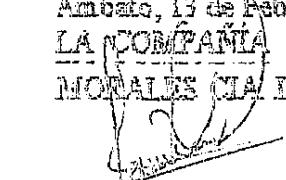
En consecuencia le corresponderá continuar ejerciendo la representación de la COMPAÑÍA, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes de su calidad de PRESIDENTE, en concordancia con los términos del Estatuto Social de la Compañía.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente


Darwin Geovanny Morales Machado
GERENTE GENERAL

Ambato, 13 de Febrero del 2012.- Con esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE, DE LA COMPAÑÍA "MOTRAREGS" TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA Y me posesiono.


Lenin Aníbal Morales Machado
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que el señor Darwin Geovanny Morales Machado, con esta fecha aceptó y se posesionó del CARGO de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "MOTRAREGS" TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA. Ambato, 13 de Febrero del 2012.


Darwin Geovanny Morales Machado
GERENTE GENERAL

MOTRAREGS Cia. Ltda.
RUC: 1891718973001

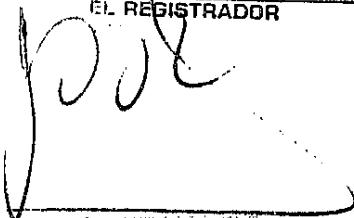
EE
BB

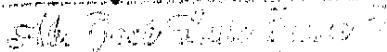
02270

Razón: Queda Insrito con el No.
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato

17 FEB 2012)

EL REGISTRADOR





REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

46285

0000647

dia y año mil ochocientos sesenta
y uno - 18.8.61-

Oficio No. 01-CMISRM
Ambato, 10 de Febrero del 2012

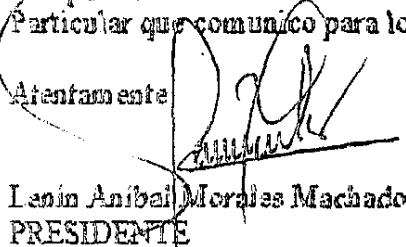
Señor
Darwin Geovanny Morales Machado
Presente

Para su conocimiento y más fines consiguientes, me permito comunicarle que, la Junta General de socios, en sesión Realizada el día 27 de Enero del año en curso, por unanimidad resolvió la reelección de su calidad de Gerente General, por el periodo de dos años, a partir del dos de Febrero del año del 2012, de nuestra Compañía, MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA LTDA. Organización constituida mediante escritura pública ante el notario séptimo de Ambato, el 23 de diciembre del 2005, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con el No. 35, del Iro. de Febrero del 2006.

Le corresponderá continuar ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como GERENTE GENERAL le corresponde, en los términos del Estatuto Social de la Compañía.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente


Lenin Aníbal Morales Machado
PRESIDENTE

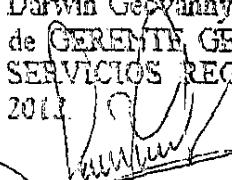


Ambato, 13 de Febrero del 2012.- Con esta fecha aceptó el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "MOTRAREGS" TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA LTDA. Y me posesiono.


Darwin Geovanny Morales Machado
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que el señor

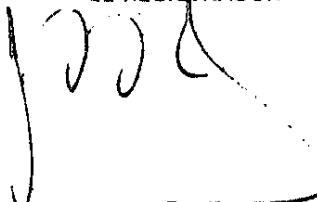
Darwin Geovanny Morales Machado, con esta fecha aceptó y se posesionó del CARGO de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "MOTRAREGS" TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA LTDA. Ambato, 13 de Febrero del 2012.


Lenin Aníbal Morales Machado.
PRESIDENTE

MOTRAREGS Cia. Ltda.
RUC: 1891718973001

Razón: Queda Insrito con el No. 62.19
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 17 FEB 2012

EL REGISTRADOR


Ab. José Luis Freire

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO (E)

R A Z O N: Certifico que la fotocopia que antecede del presente
Nombramiento, es igual a su original que reposa en los registros a mi cargo.-
Ambato Agosto 17 del 2.012.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

4621

0637630

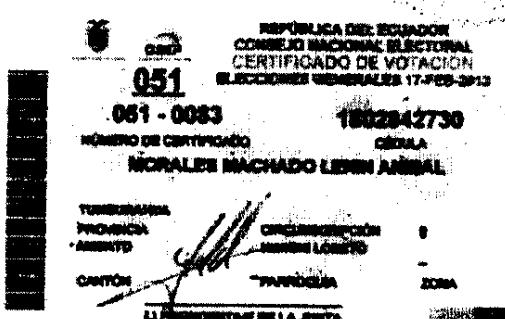
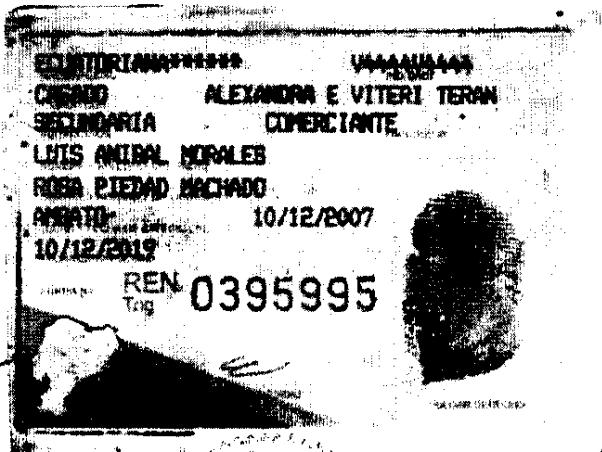
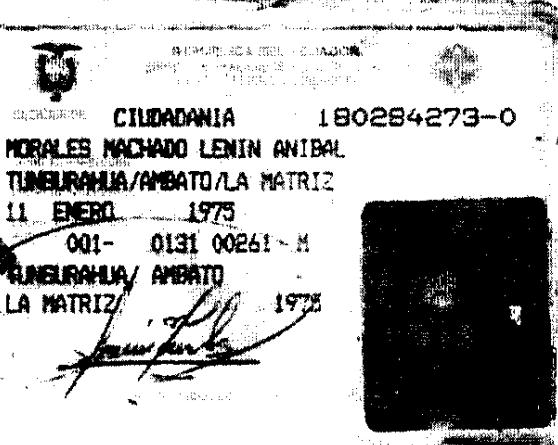
Juez y Oficio con el candidato número 18 362
y de

C. M. A.

1802971612

VERIFICACIÓN DEL RECLASME
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
CENTRO CLÁUSICO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 AGOSTO 2003

051	061 - 0021	1802971612
NÚMERO DE CERTIFICADO		CEDULA
NORALEX MACHADO DARWIN GEOVANNY		
TOMARANZA	CIRCONFERENCIA	
PROVINCIA	HUACHUCA LORENTO	
AMPLIO	PARROQUIA	
CANTÓN	ZONA	
C. PRESIDENTE DE LA JUNTA		

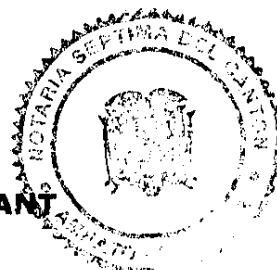


180284273



Agencia
Nacional
de Tránsito

Nº 118



RESOLUCIÓN No. 034-RE-018-2013-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

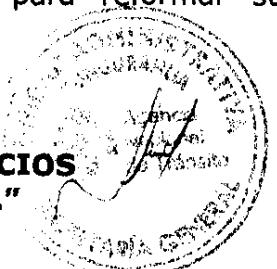
Que con Ingreso No. 0000559-AC-UAP-ANT-2013 de fecha 22 de abril de 2013, los representantes de la Compañía "**MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CÍA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "**MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CÍA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06.A.DIC.022 de fecha 24 de enero de 2006, por la Intendencia de Compañías de Ambato.

Que, la Asamblea General de la Compañía "**MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CÍA. LTDA.**", mediante acta de fecha 18 de marzo de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

**RESOLUCIÓN No. 034-RE-018-2013-ANT
"MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS
REGIONALES MORALES CÍA. LTDA."**





Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 029-DT-RE-2013-ANT de fecha 25 de abril de 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 033-AJ-RE-2013-ANT del 07 de mayo de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía "**MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CÍA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía "MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CÍA. LTDA.", con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, REFORME SU ESTATUTO de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

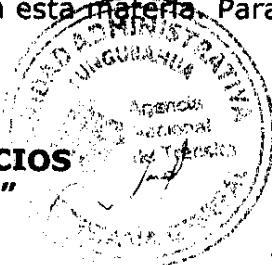
Redacción Actual.- (ARTICULO TRES)

"La Compañía tiene como objeto social: a) Prestar el servicio de transporte de carga pesada."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para

**RESOLUCIÓN No. 034-RE-018-2013-ANT
"MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS
REGIONALES MORALES CÍA. LTDA."**





cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TRES).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

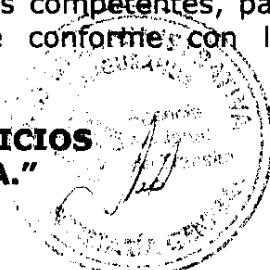
"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las

RESOLUCIÓN No. 034-RE-018-2013-ANT
**"MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS
 REGIONALES MORALES CÍA. LTDA."**





disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite la Reforma de Estatuto de la Compañía "**MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CÍA. LTDA.**".



Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 08 días del mes de mayo de 2013.

Lic. Christian Escobar Freire
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:

Jacqueline Urbina Andrade
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Responsable de Elaboración: Jacqueline Urbina.

RESOLUCIÓN No. 034-RE-018-2013-ANT
"MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CÍA. LTDA."

MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS**REGIONALES MORALES CIA. LTDA****(ACTA, EXTRA ORDINARIA No. 14)**

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, el día 10 de Mayo del año 2013, siendo las 14H00, en la sede de la Compañía, ubicada en las calles: Julio César Cañar s/n y Alberto Valencia, se reúnen los señores: Jenny Elizabeth Morales Machado, Edwin Javier Morales Machado, Lenin Aníbal Morales Machado y Darwin Geovanny Morales Machado, todos mayores de edad casados, en esta sesión de la junta de accionistas se tratará el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO A TRATARSE:**REFORMA DEL ARTICULO TRES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES Cia. Ltda.**

CONSTITUYE, COMO JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, (Según el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Punto único.- Comprobada la asistencia de los señores accionistas de la Compañía, la Presidencia, Lenin Morales Machado, expresa el agradecimiento a los socios asistentes, por secretaria pone en consideración el orden del día a tratarse el mismo que es aprobado por la Junta General, de igual manera la Presidencia informa que, por pedido de la Agencia Nacional de Tránsito, nuestra Organización debe reformar el Estatuto, artículo número **TRES, (OBJETIVO SOCIAL)** e incluir los contenidos que se puntualizan a continuación:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Así también se debe incluir lo siguiente:

Los permisos de operación que reciba la compañía para la presentación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte de propiedad de la operadora."

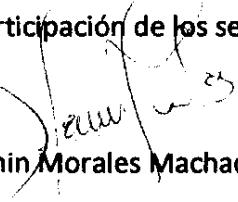
La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito."

La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

13

Una vez conocido el contenido del pedido de la Agencia Nacional de Transito, la Presidencia pone a consideración de la Junta General de Accionistas los mismos que resuelven por unanimidad , se proceda en forma inmediata a reformar el Artículo TRES, OBJETIVO SOCIAL, incluyendo los contenidos antes indicados.

Habiéndose tratado el punto del orden del día, la Presidencia agradece la asistencia y la participación de los señores accionista, declara clausurada la sesión de la JUNTA.

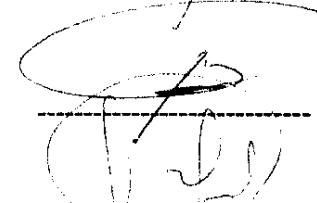
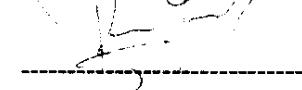
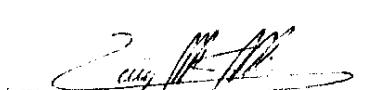

Lenin Morales Machado

PPRESIDENTE


Jenny Morales Machado

SECRETARIA

Para constancia de lo actuado, los Accionistas de la Compañía dejan constancia con sus firmas en la presente ACTA.

NOMINA	No. CEDULA	FIRMAS
Jenny Elizabeth Morales Machado	180237563-2	
Edwin Javier Morales Machado	180264343-5	
Lenin Aníbal Morales Machado	180284273-0	
Darwin Geovanny Morales Machado	180297161-2	

CERTIFICACION: En mi calidad de secretaria de la Compañía, Certifica que el Acta que antecede de la Junta General de Accionistas de Motraregs Transportes y Servicios Regionales Morales Cía. Ltda, es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la entidad.

Ambato, 10 de Mayo del 2013


Jenny Elizabeth Morales Machado

MOTRAREGS Cia. Ltda.
RUC: 1891718973001

SECRETARIA

AMBATO, LUNES 8 DE JULIO DE 2013

EL HERALDO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOTRAREGS
TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MOTRAREGS TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES MORALES CIA. LTDA., cambió el objeto social y reformó el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Encargado del cantón Ambato, el 20 de mayo de 2013. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2013.387 de 03 JUL. 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tres del estatuto social, de la siguiente manera:

“ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional...”

Ambato, 03 JUL.2013

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

ws230164